

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL: 00000000000000000000

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: NOJA N° 3084

DIRECCION: Barrio STA. MARINA  
CALLE: 8 y AVENIDA 34-A  
N°: 10

ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO: 2  
ZONA HOMOGENEA: 0  
ZONA SEGUN VALOR: 0

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO): 8 34 10

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 1

LOTE INTERIOR: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

ACCESO AL LOTE: 1 POR PASAJE PEATONAL, 2 POR PASAJE VEHICULAR, 3 POR CALLE, 4 POR AVENIDA, 5 POR EL MALECON, 6 POR LA PLAYA, 7 PARA SOLO UN MOTOR EN RUEDA

SERVICIOS DEL LOTE: 1 AGUA POTABLE, 2 NO EXISTE, 3 DESAGUES, 4 NO EXISTE, 5 ELECTRICIDAD, 6 NO EXISTE, 7 SI EXISTE

DESNIVEL CON RELACION A LA VIA DE ACCESO: 0 METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

TIERRA: 1 SI EXISTE, 2 NO EXISTE

MATERIAL DE LA CALZADA: 1 TIERRA, 2 LASTRE, 3 PIEDRA DE RIO, 4 ADQUIN, 5 ASFALTO O CEMENTO

ACERA: 1 NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO, 2 SI EXISTE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO, 3 DE ADQUIN O BALDOSA

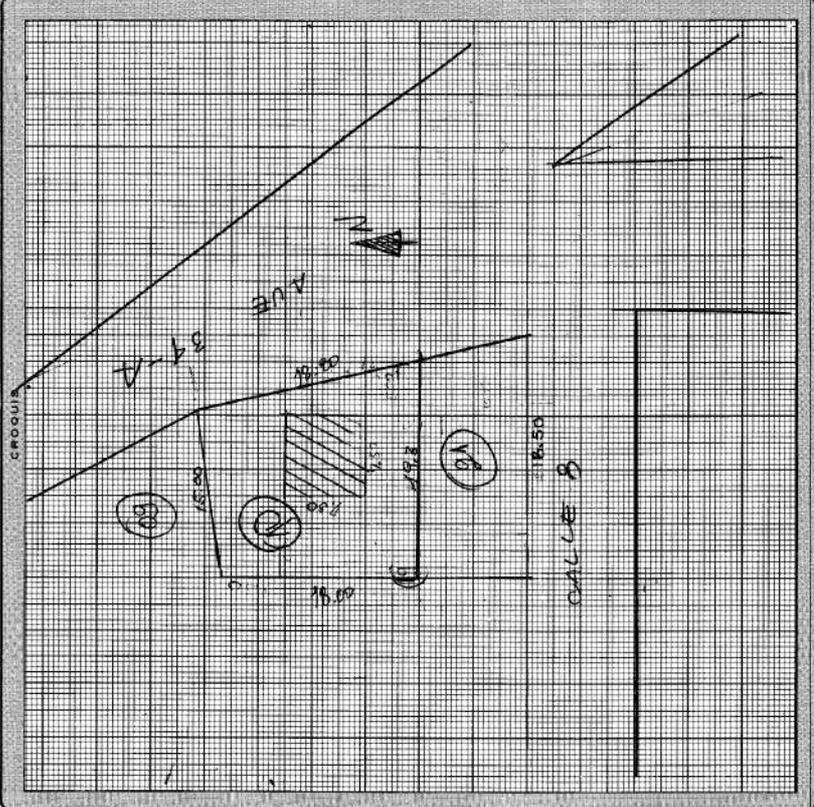
REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE RED AEREA, 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE, 2 INCANDESCENTE, 3 DE SODIO O MERCURIO



Observaciones: solo 2c. via. 01. AC. 001

Fecha de entrega: 19.08.2011

Valor: \$ 649.740,00

NO SE DEPOSITO PO. INICIAL Y SE DEPOSITO PO. FINAL

SE INDICA EN EL PLAN DE LOTE

LUIS FERRAZ

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación: 1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  32  33  34  35  36  37  38  39  40  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50  51  52  53  54  55  56  57  58  59  60  61  62  63  64  65  66  67  68  69  70  71  72  73  74  75  76  77  78  79  80  81  82  83  84  85  86  87  88  89  90  91  92  93  94  95  96  97  98  99  100  101  102  103  104  105  106  107  108  109  110  111  112  113  114  115  116  117  118  119  120  121  122  123  124  125  126  127  128  129  130  131  132  133  134  135  136  137  138  139  140  141  142  143  144  145  146  147  148  149  150  151  152  153  154  155  156  157  158  159  160  161  162  163  164  165  166  167  168  169  170  171  172  173  174  175  176  177  178  179  180  181  182  183  184  185  186  187  188  189  190  191  192  193  194  195  196  197  198  199  200  201  202  203  204  205  206  207  208  209  210  211  212  213  214  215  216  217  218  219  220  221  222  223  224  225  226  227  228  229  230  231  232  233  234  235  236  237  238  239  240  241  242  243  244  245  246  247  248  249  250  251  252  253  254  255  256  257  258  259  260  261  262  263  264  265  266  267  268  269  270  271  272  273  274  275  276  277  278  279  280  281  282  283  284  285  286  287  288  289  290  291  292  293  294  295  296  297  298  299  300  301  302  303  304  305  306  307  308  309  310  311  312  313  314  315  316  317  318  319  320  321  322  323  324  325  326  327  328  329  330  331  332  333  334  335  336  337  338  339  340  341  342  343  344  345  346  347  348  349  350  351  352  353  354  355  356  357  358  359  360  361  362  363  364  365  366  367  368  369  370  371  372  373  374  375  376  377  378  379  380  381  382  383  384  385  386  387  388  389  390  391  392  393  394  395  396  397  398  399  400  401  402  403  404  405  406  407  408  409  410  411  412  413  414  415  416  417  418  419  420  421  422  423  424  425  426  427  428  429  430  431  432  433  434  435  436  437  438  439  440  441  442  443  444  445  446  447  448  449  450  451  452  453  454  455  456  457  458  459  460  461  462  463  464  465  466  467  468  469  470  471  472  473  474  475  476  477  478  479  480  481  482  483  484  485  486  487  488  489  490  491  492  493  494  495  496  497  498  499  500  501  502  503  504  505  506  507  508  509  510  511  512  513  514  515  516  517  518  519  520  521  522  523  524  525  526  527  528  529  530  531  532  533  534  535  536  537  538  539  540  541  542  543  544  545  546  547  548  549  550  551  552  553  554  555  556  557  558  559  560  561  562  563  564  565  566  567  568  569  570  571  572  573  574  575  576  577  578  579  580  581  582  583  584  585  586  587  588  589  590  591  592  593  594  595  596  597  598  599  600  601  602  603  604  605  606  607  608  609  610  611  612  613  614  615  616  617  618  619  620  621  622  623  624  625  626  627  628  629  630  631  632  633  634  635  636  637  638  639  640  641  642  643  644  645  646  647  648  649  650  651  652  653  654  655  656  657  658  659  660  661  662  663  664  665  666  667  668  669  670  671  672  673  674  675  676  677  678  679  680  681  682  683  684  685  686  687  688  689  690  691  692  693  694  695  696  697  698  699  700  701  702  703  704  705  706  707  708  709  710  711  712  713  714  715  716  717  718  719  720  721  722  723  724  725  726  727  728  729  730  731  732  733  734  735  736  737  738  739  740  741  742  743  744  745  746  747  748  749  750  751  752  753  754  755  756  757  758  759  760  761  762  763  764  765  766  767  768  769  770  771  772  773  774  775  776  777  778  779  780  781  782  783  784  785  786  787  788  789  790  791  792  793  794  795  796  797  798  799  800  801  802  803  804  805  806  807  808  809  810  811  812  813  814  815  816  817  818  819  820  821  822  823  824  825  826  827  828  829  830  831  832  833  834  835  836  837  838  839  840  841  842  843  844  845  846  847  848  849  850  851  852  853  854  855  856  857  858  859  860  861  862  863  864  865  866  867  868  869  870  871  872  873  874  875  876  877  878  879  880  881  882  883  884  885  886  887  888  889  890  891  892  893  894  895  896  897  898  899  900  901  902  903  904  905  906  907  908  909  910  911  912  913  914  915  916  917  918  919  920  921  922  923  924  925  926  927  928  929  930  931  932  933  934  935  936  937  938  939  940  941  942  943  944  945  946  947  948  949  950  951  952  953  954  955  956  957  958  959  960  961  962  963  964  965  966  967  968  969  970  971  972  973  974  975  976  977  978  979  980  981  982  983  984  985  986  987  988  989  990  991  992  993  994  995  996  997  998  999  1000  1001  1002  1003  1004  1005  1006  1007  1008  1009  1010  1011  1012  1013  1014  1015  1016  1017  1018  1019  1020  1021  1022  1023  1024  1025  1026  1027  1028  1029  1030  1031  1032  1033  1034  1035  1036  1037  1038  1039  1040  1041  1042  1043  1044  1045  1046  1047  1048  1049  1050  1051  1052  1053  1054  1055  1056  1057  1058  1059  1060  1061  1062  1063  1064  1065  1066  1067  1068  1069  1070  1071  1072  1073  1074  1075  1076  1077  1078  1079  1080  1081  1082  1083  1084  1085  1086  1087  1088  1089  1090  1091  1092  1093  1094  1095

MODO DE PROPIEDAD

UN SOLO PROPIETARIO

RESERVA INDIVISA

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

EN ARRENDAMIENTO TOTAL

OTRO (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA

Apellido: GAUCIA VALLERIE

Código: 1

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: GAUCIA VALLERIE

Cédula de Identidad o RUC: 430503433-1

Título de Propiedad: Valencia

INDICADORES GENERALES

no tiene

sobrepuestas

empotradas

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

bueno

regular

mal

ruina

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N.º DEL BLOQUE	N.º DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA				MATERIALES										INDICADORES GENERALES				ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																															
			carra	madera	ladrillo/piedra	hormigon-mata	no tiene	carra	madera o lata	asfaltado (pavimento)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloque	tabique modular (vicio madera)	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigon	tierra	madera o encimentado	vinil o granito fundido	baldaeo		parquetado	alambre	marmol marmoleo	carra	cada (piso)	madera	zinc	ruberoide	asbesto o fibra de vidrio	hormigon	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caño	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo abeto o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden
55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100									

AVULCO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (EN ESTIMACION)

VALOR DE LA PROPIEDAD (EN ESTIMACION)

FECHA: 20-08-85

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JOSÉ MATOS

FECHA: 3-IX-85

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO: JOSÉ MATOS

FECHA: 1

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA: JOSÉ MATOS

Observaciones: no cuenta fondo de agua

# MUNICIPALIDAD DE MANTA

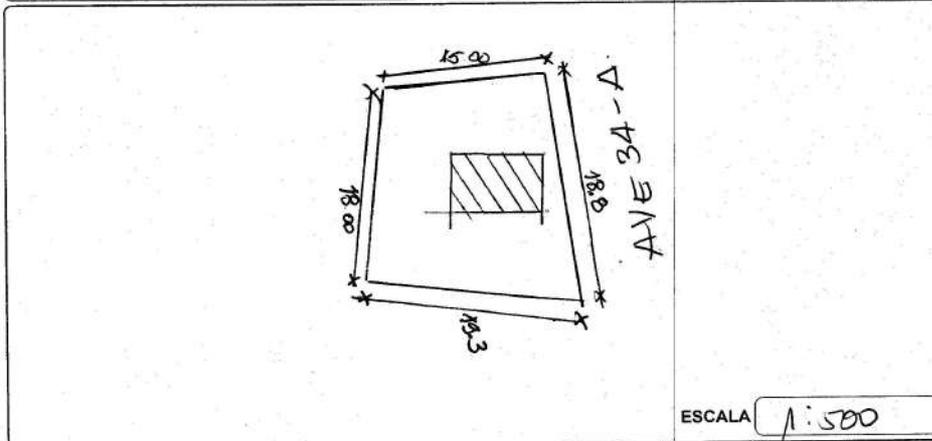
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

Nº 0711

De: Hector Pico A C.C. # 4101910  
 Para: ARQ MARIA AUGUSTICA DE SARD Area Total: 316  
 Solicitante: ROSITA GARCIA VALENDESO Perimetro: 71  
 Fecha de Informe: 29-01-98 Long. de Frente: 19  
 Fecha de Inspección: 29-01-98 N° de esquinas:  
 Ubicación: STA MARTA CALLE B AVE 34-A

**ASUNTO:**

- |                               |                                     |                                    |                          |
|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Ingreso a Catastro.....   | <input checked="" type="checkbox"/> | 8.- Afectación.....                | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Cambio de Dominio.....    | <input type="checkbox"/>            | 9.- Expropiación.....              | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Desmembración.....        | <input type="checkbox"/>            | 10.- Donación.....                 | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Unificación.....          | <input type="checkbox"/>            | 11.- Prescripción Adquisitiva..... | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Tercera Edad.....         | <input type="checkbox"/>            | 12.- Año (s) a liquidar.....       | <input type="checkbox"/> |
| 6.- Propiedad Horizontal..... | <input type="checkbox"/>            | 13.- Otros Servicios.....          | <input type="checkbox"/> |
| 7.- Hipoteca.....             | <input type="checkbox"/>            |                                    |                          |



Realizada la inspección con el (los) interesado (s), se pudo determinar lo siguiente:

**Medidas y linderos del terreno**

Frente: <u>18.80</u>	C.C. # <u>AVE 34-A</u>
Atrás: <u>18.00</u>	C.C. # <u>---</u>
Costado Izquierdo: <u>15.00</u>	C.C. # <u>---</u>
Costado Derecho: <u>19.3</u>	C.C. # <u>---</u>

**OBSERVACION:**

\_\_\_\_\_

[Signature]  
Inspector Responsable

\_\_\_\_\_ Inspección Realizada

[Signature]  
Visto Bueno



TIFICO: que la Escritura Publica de Compraventa de Dere-  
 chos y Acciones, autorizada por la Notaria Tercera de Manta, el 24 de -  
 Julio del 2001, otorgada por Armandina Indalecia Giler Garcia, otras, -  
 a favor de doña ROSA MARIANA GILER OZAETA DE MEDFANDA, queda legalmente  
 inscrita bajo el No. 2.285 del Registro de Compraventas, anotada en el  
 Repertorio General No. 4.144 en esta fecha.



Manta, Septiembre 3 del 2001

( )

*Dr. Patricio F. Garcia V.*  
 Registrador de la Propiedad,  
 Cantón - Manta



45692

**NOTARIA TERCERA  
DEL CANTON MANTA  
PROVINCIA DE MANABI**



Nº 1.338 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE DERECHOS Y ACCIONES DE TERRENO UBICADO EN CALLE 8 Y  
AVE. 34 DE LA CIUDAD DE MANTA . -

OTORGANTES : LAS SRAS. ARMANDINA INDALECIA, ITALIA CLEO  
PATRA, ZOILA LUCCIOLA Y TULMIRA MARIA GILER GARCIA.-  
A FAVOR DE DOÑA ROSA MARIANA GILER OZAETA DE ME -  
DRANDA . -

CUANTIA : \$ 138.02. - MANTA , Julio 24 del 20<sup>U</sup>1.-

NOTARIO:

**Raúl Eduardo González Melgar**  
Abogado

NUMERO: ( 1.338 ) . -

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL CANTON MANTA: OTORGADA POR LAS SEÑORAS: ARMANDINA INDALECIA GILER GARCIA, ITALIA CLEOPATRA GILER GARCIA, ZOILA LUCCIOLA GILER GARCIA Y TULMIRA MARIA GILER GARCIA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA MARIANA GILER OZAETA DE MEDRANDA:

CUANTIA: \$ 138.02

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veinticuatro de Julio del año dos mil uno, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, COMPARECE: Por una parte las Señoras ARMANDINA INDALECIA GILER GARCIA, ITALIA CLEOPATRA GILER GARCIA, ZOILA LUCCIOLA GILER GARCIA Y TULMIRA MARIA GILER GARCIA por sus propios derechos y a quienes en adelante y para todos los efectos de este contrato se las podrán llamar como las "VENDEDORAS; y por otra parte la señora ROSA MARIANA GILER OZAETA DE MEDRANDA, por sus propios derechos y para los efectos de este contrato se la podrá llamar como la "COMPRADORA". Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas en Manta, idóneas, sin parentesco entre las partes, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haber presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía. Doy fé.- Dichas otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y



resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de compra venta de derechos y acciones de un inmueble ubicado en esta ciudad de Manta, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Las intervinientes Armadina Indalecia, Italia Cleopatra, Zoila Lucciola y Tulmira María Giler García son herederas absoluta de un bien inmueble que sus padres adquirieron en su estado civil de casados entre sí, señores Zoila Cristina García Valarezo y Marcos Victoriano Giler Castro fallecidos el 6 de Octubre de 1997 y 1 de Septiembre de 1998 respectivamente, habiéndose pagado el Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, pago que se hizo el 19 de Septiembre del 2000 según consta de los recibos de pago número 827-2000 y 828-2000 emitidos por el Servicio de Rentas Internas de Manabí documentos que adjunto para ser incorporados al protocolo y reproducidos en las copias a conferirse, el bien dejado por los causantes fue adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta celebrada ante el Notario Primero del Cantón Manta Señora Fanny Rivas de Cedeño Mendoza signada con el No. 582 de fecha 12 de Noviembre de 1981 e Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón el 24 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento, compra que fue hecha a los señores Jacob Vera Velásquez y su cónyuge señora Elena Rodríguez de Vera y que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente con dieciocho metros y ochenta centímetros, por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: Por el Frente calle Pública, por atrás terrenos de propiedad de Washington Chavez, por el costado derecho con terrenos de la compradora, y por el costado izquierdo con propiedad de Ramón Macías. Superficie total de trescientos setenta y seis metros cuadrados .- TERCERA.- DE LA COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.- Con los antecedentes expuestos las vendedoras ARMANDINA INDALECIA GILER GARCIA, ITALIA CLEOPATRA GILER GARCIA, ZOILA LUCCIOLA GILER GARCIA Y TULMIRA MARIA GILER GARCIA, de manera libre y voluntaria dan en venta real y perpetua, y transfieren a favor de la compradora ROSA MARIANA GILER OZAETA DE MEDRANDA, quien adquiere para sí la totalidad de los derechos y

pie  
C  
C  
con  
125  
ta  
dia  
Jac  
la  
ve  
th  
me  
fr  
el  
cl  
pe  
f

A, me  
cuyo  
ro de  
venta  
ad de  
ERA.-  
Italia  
deras  
en su  
arcia  
tubre  
dese  
pago  
cibos  
o de  
ser  
irse,  
itura  
del  
con  
istro  
año  
Vera  
iene  
tros  
ntes  
dad  
e la  
nón  
tros  
Y  
NES  
oras  
LIA  
ER  
re y  
e la  
DE  
s y



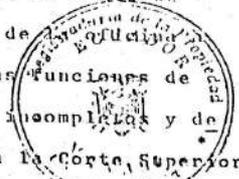
Dr. Villavicencio: Registrador de la Propiedad del Canton Manta, a petición de parte interesados:

Que según el Archivo de la oficina que corre a mi cargo consta que con fecha; 24 de noviembre del. 981 bajo el N. 1252, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Publico lro. del Canton Manta el día doce de noviembre del. 981, escritura otorgada por el Sr. Jacob Vera Velasquez y Sra. Elena Rodriguez de Vera a favor de la Sra. ZOILA CRISTINA GARCIA VALAREZO DE GILER casada, compraventa relacionada con un terreno ubicado en el Barrio Sta. Martha de la ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, dieciocho metros ochenta centímetros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos, por el frente ciale publica, por atras con propiedad de Washington Chavez, por el costado derecho con terreno de la compadora, y por el costado izquierdo con propiedad de Ramon Macias. superficie total de trescientos setenta y seis metros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor adquirio el predio descrito por compra a Pedro Maria Rodriguez Delgado mediante escritura celebrada ante el Notario Publico del Canton Sr Demetrio Armando Ooyon el cuatro de octubre de 1.943, inscrita el doce de noviembre del. 943.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito propiedad de dicha Sra. ZOILA CRISTINA GARCIA VALAREZO DE GILER casada con el señor: MARCOS VICTORIANO GALER CASTRO Y se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de mi cargo, haciendose constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron registros de indices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior salvando cualquier error u omisión. Haciendo de responsabilidad



**ABOGADO**  
D. J. [Illegible]  
M. [Illegible]



Manta, Agosto 2 del 2000



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 2631

2

3 **LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

4 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

5 el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

6 se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente

7 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

8 GARCIA VALAREZO ZOILA CRISTINA Por consiguiente se establece

9 que no deudor de esta Municipalidad

10 Manta, Julio 23 de 2001

11 VALIDA PARA LA CLAVE # 1101910000 CALLE 8 AVE. 34A

12

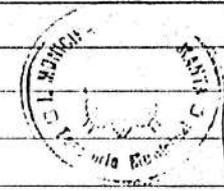
13

14

15

16

17



Handwritten signature and date.

### ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 7274

POR \$ 13.35

Manta, sept 15 del 2000/ de

Comunico a usted la celebracion de una escritura publica de: compra venta de una casa y solar

ubicado en la calle 8 Y Av. 34 de la parroquia Manta del cantón Manta que otorga ZOILA GARCIA VALAREZO DE-GILER a favor

de por el precio de \$ 139.02 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle

ALCABALA	Impuesto total	\$ 11.28
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.69
	Benef. Guayaquil	1.38

CANCELADO 15 SEP 2000

Municipalidad de Manta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 031727

Valor \$ 1 dólar

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre

DE LA CRISTINA GARCIA VALAREZO DE GILER .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que fuere conveniente.

Manta, Julio 26 de

AGNEGACION Y DISCIPLINA



Tesorera del C.C. BB. M.  
Francisca Marchán Palma

Rentas  
causante  
declina  
ción.  
rios  
ubic  
municip  
la Es  
MAC  
al  
corresp  
cuant  
donac  
pres  
genci  
ocul  
ION  
ECTO

MANTA

CERTIFICADO LIBERATORIO

causante ( x ) Donante ( ) ZOILA CRISTINA GARCIA VALAREZO  
 nacimiento ( x ) Escritura ( ) 6 de Octubre de 1.997  
 cesión. Testada \_\_\_\_\_  
 herederos ( 4 ) Donatario ( ) Marcos Giler ( Lib. 828-2000)  
 Italia, Tulmira, Armandina y Zoila Giler García.

S DE MA

ACTIVO

ubicado en el barrio Santa Martha del cantón Manta.  
 Municipal \$ 138.02

en encuentra

en el nombre de

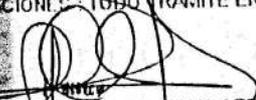
la Institución

ado para lo

en la Escritura	S/.	_____	ACTIVO \$	_____	138.02
DINAC o Municipal	S/.	_____	Gananciales \$	_____	69.01
ado para lo	S/.	_____	DIFERENCIA \$	_____	69.01
Heredero ( x )			\$	_____	17.25
26 de corresponde Legatorio ( )			\$	_____	723.12
Donatorio ( )			Multa \$	_____	29.51
Deducción Legal			Impuesto \$	_____	0000

cuanto de los datos que anteceden, se deduce que no hay lugar al pago de impuesto en la presente donación de conformidad con la Ley de Rentas Internas y Reglamento General de Aplicación del presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que si llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con el acervo.

CIÓNES - TODO TRÁMITE EN EL S.R.I. ESTE CERTIFICADO LIBERATORIO NO TIENE COSTO

  
 AGUSTIN CASANOVA CEDENO  
 DIRECTOR REG. DEL SRI DE MANABI

  
 AB. SAMUEL GARCIA LACIAS  
 PROCURADOR TRIBUTARIO

RAÚL GARCÍA LACIAS  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO  
 MANABÍ - ECUADOR

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del causante ( x ) Donante ( ) MARCOS VICTORIANO GILER CASTRO  
 Fecha de Fallecimiento ( x ) Escritura ( ) 1 de Septiembre de 1.998  
 Clase de sucesión. Testada \_\_\_\_\_  
 No. De Herederos ( 4 ) Donatario ( ) Zolla Garcia ( I lb. 827-2000)  
Italo, Tulmira, Armandina y Zolla Giler Garcia

ACTIVO

Un predio ubicado en el barrio Santa Martha del cantón Manabí.  
 Avalúo Municipal \$ 138.02

Constante en la Escritura	_____ \$/	_____	ACTIVO \$	_____
Avalúo del DINAC o Municipal	_____ \$/	_____	Gananciales \$	_____
Avalúo Parcial	_____ \$/	_____	DIFERENCIA \$	_____

	Heredero ( x )		
Cuota que corresponde	Legatorio ( )		\$ _____
	Donatario ( )		
		Deducción Legal	_____ \$
		Multa	_____ \$
		Impuesto	_____ \$

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuesto en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento General de Aplicación del presente Certificado Liberatorio. Sin perjuicio de que si se llegare a establecer la existencia de bienes pertenecientes a la sucesión o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto recaudo por ocultamiento de activo.

OBSERVACIONES: TODO TRAMITE EN EL S.R.I. ES GRATUITO. ESTE CERTIFICADO LIBERATORIO NO TIENE VALOR DE PAGAR.

  
 AGUSTÍN CASANOVA CEDENO  
 DIRECTOR REG. DEL SRI DE MANABÍ

  
 SAMUEL GARCIA MACIAS  
 PROCURADOR TRIBUTARIO

2  
Servicio de Notar  
RO  
er García.  
a presente  
Aplicación  
de otros  
puesto con  
O NO  
ACIAS.  
RIO

acciones hereditarios que le corresponden en calidad de herederas de los causantes señores Zoila Cristina García Valarceo y Marcos Victoriano Giler Castro y que recae única y exclusivamente sobre el bien inmueble descrito en la cláusula anterior, todo ello sin que las vendedoras hagan reserva alguna, y en todo caso, hacen expresa renuncia de todo derecho al respecto.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente Venta de DERECHOS Y ACCIONES es de Ciento treinta y ocho dolares/02, pagaderos de contado, en dinero efectivo, que la compradora entrega en este acto a las partes vendedoras, quienes declaran haberlos recibido, a su entera satisfacción.- QUINTA.- Para todos los efectos legales, la presente venta se refiere a los DERECHOS Y ACCIONES existentes sobre la propiedad señalada anteriormente, solicitando que se eleve a escritura Pública el presente instrumento.- SEXTA.- LA DE ESTILO.- Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura.- Es de Justicia, f) Abogada Isidra Bravo Zambrano, Matrícula mil noventa y dos del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuesto de Alcabalas y los demás adicionales de Ley, el mismo que será insertado al Protocolo. Se cumplieron los preceptos legales.- Leida esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz la aprueban y firman conmigo, el Notario en unidad de Acto. Doy Fe.-

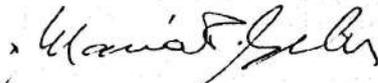
ARMANDINA INDALECIA GILER GARCIA  
C.C. No. 130015745-8

*Italia Cleopatra Giler García*

ITALIA CLEOPATRA GILER GARCIA  
C.C. No. 130120550-4

ABOGADO  
Paola Carolina Melgar  
Escribana Pública  
MONTAÑA

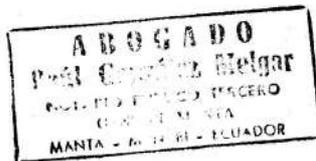
  
ZOILA LUCCIOLA GILER GARCIA  
C.C. No. 130016801-8

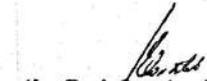
  
TULMIRA MARIA GILER GARCIA  
C.C. No. 130021771-1

  
ROSA MARIANA GILER OZAETA DE MEDRANDA  
PASAPORTE No. 093789278

  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MIS  
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL NOTARIO . -



  
Abg Paul Gonzalez Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CERTIFICO:

Que en el tomo UNICO, de inscripciones de nacimientos del año de 1.902, en la página 2, acta número 3, se halla inscrita la partida de nacimiento de ZOLA CRISTINA GARCIA VALARESO, hijo de DANIEL FERNANDO GARCIA y de MARIA PABLA VALARESO, Ecuatorianos, nacida el día OCHO de FEBREDO de 1.902, en Rocafuerte Cantón Rocafuerte Provincia de Manabí,- Inscrito el 22 de Febrero de 1.902.- =X=X=X=X=X=X=X=X.

Rocafuerte, a 31 de Mayo de 1.994

Lizandro Rodríguez Gil  
ASISTENTE 1  
REGISTRO CIVIL ROCASFUERTE



*[Handwritten Signature]*  
Rafael P. L. Pineda  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
Rocafuerte - Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE INTERIORES

mostré 20

C.C. # 11909990



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
" PRIMER "

**TESTIMONIO**  
DE LA ESCRITURA

De COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARTHA DE LA CIUDAD DE MANTA.-

Nº ( 582 ).-

Otorgada por EL SEÑOR JACOB VERA VELASQUEZ Y SU ESPOSA SEÑORA ELENA RODRIGUEZ DE VERA.-

A FAVOR DE LA SEÑORA ZOILA CRISTINA GARCIA VALAREZO DE GILIER.-

correspondiente al Registro de MAYOR

Cuantía del Año 1981

CUANTIA \$ 140.000,00.-

ANTE LA NOTARIA PRIMERA

**SRA. FANNY RIVAS DE CEDEÑO MENDOZA**

CALLE: AMERICA 721 TELEFONO AUTOMATICO 612341

MANTA 12 DE NOVIEMBRE DE 1981

*R. CESAR VERA (CJA)*

1 ta escritura de compraventa, por una parte, el señor Jacob  
2 Vera y señora Elena Rodríguez de Vera, mayores de edad, de  
3 estado civil casados entre sí y con capacidad civil para  
4 realizar ésta venta, por lo que se les podrá llamar los -  
5 vendedores; 1, por otra parte interviene la señora Angela  
6 Zoila Cristina García Balarezo de Giler, de estado civil -  
7 casada, interviene por sus propios derechos, legalmente ca-  
8 pacitada para aceptar ésta compra, a la primera parte se  
9 le podrá llamar los vendedores; y a la segunda parte, la  
10 compradora. SEGUNDA- Los vendedores, son dueños y posee-  
11 dores de una extensión de terreno ubicada en el barrio San-  
12 ta Martha, de la ciudad de Manta, que lo adquirieron por com-  
13 pra al señor Pedro María Rodríguez Delgado, según consta -  
14 de la escritura pública celebrada el cuatro de octubre de  
15 mil novecientos cuarenta y tres, inscrita el doce de noviem-  
16 bre del mismo año de su otorgamiento. De ésta escritura ce-  
17 lebrada ante el Notario Demetrio Amando Hoyos, sus dueños  
18 han realizado ventas y el saldo lo vienen poseyendo en for-  
19 ma pacífica y tranquila hasta la fecha. TERCERA- Con los  
20 antecedentes expuestos los vendedores tienen a bien dar en  
21 venta real y perpetua enajenación, en favor de la comprado-  
22 ra, una parte de dicho terreno, o sea una área que tiene:-  
23 dieciocho metros ochenta centímetros de frente, por veinte  
24 metros de fondo; y los siguientes linderos:- por el frente,  
25 calle pública; por atrás, propiedad de Washington Chávez;  
26 por el costado derecho, terrenos de la compradora; 1, por  
27 el costado izquierdo, con propiedad de Ramón Macías; cuya  
28 superficie total es de trescientos setenta y seis metros -

376

X



Fanny de Cedeño M.  
Notaría Pública

Ira.  
Manta



DOS



1. cuadrados, cuyo dominio y posesión transfiere con todos los  
2. derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entra-  
3. das y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de la  
4. superficie comprendida por los expresados linderos, objeto  
5. de esta venta. - CUARTA. - El precio pactado de común acuer-  
6. do entre los contratantes es el de CIENTO CUARENTA MIL SU-  
7. CIENTOS / 100 que declara el vendedor haberlo recibido -  
8. de contado, en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lu-  
9. gar a reclamo posterior alguno por este concepto, por lo -  
10. que se obliga dicho vendedor al saneamiento determinado -  
11. por la antedicha Ley, así como declara que el solar vendi-  
12. do se encuentra libre de gravamen, prohibición de enajenar,  
13. hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o de cual-  
14. quier otro gravamen que determina la antedicha Ley. - QUIN-  
15. TANA. La compradora acepta la presente compra, por ser a -  
16. su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con  
17. todas las condiciones pactadas, así como por ser libre del -  
18. solar que adquiere mediante este contrato. - DE ESTILO: -  
19. Usted señor Notario, se servirá agregar todas las cláusu-  
20. las que sea necesarias para dar plena validez a esta les-  
21. critura como son los nombres de los otorgantes. Firmado .-  
22. A. Cedeño Rivas, Matrícula No. 222 del Colegio de Abogados  
23. de Manta. - Jacob Vera. - Zeila García de Cordero. - Elena Ro-  
24. dríguez de Vera. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA). - Los señores o-  
25. torgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta  
26. inserta, que queda elevada a escritura pública para que -  
27. surta sus efectos legales. - Los otorgantes declaran no exis-  
28. tir parantesco entre ellas. - Se comprueba el pago de los -

Feb. 08 / 02.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
COMPROBANTE

CEDULA DE CIUDADANIA No. 13 359473-1

Sr. GARCIA VALDESO, ZOLA CRISTINA

ESTADO CIVIL C/C MARCAS CIVILES  
PROFESION Q DOMESTICA

DOMICILIO NANTA

Sírvase retirar de esta Oficina su Cédula, transcurridos  
días, a partir de la presente fecha.

Guía de Control No. .... Linea ..... Ventanilla .....

(Leer advertencia en el reverso)

PORTOVIEJO, JENERO 26 de 1973  
CALLE VICTORIA

RUTH MACAY

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

